



DEPENDENCIA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN	SECRETARÍA MUNICIPAL
No. DE OFICIO	SM-245
EXPEDIENTE	10/2015

**AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**
2013-2015

ASUNTO: El que se indica.

Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Morelos; a 30 de Junio del 2015.

C.P. ADOLEO AVILA PIÑARRIETA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENT E.

Con motivo de las regularizaciones que el Catastro Municipal viene realizando al Padrón Catastral, así como el interés de fomentar la cultura de pago de las contribuciones municipales e incrementar el padrón fiscal, además considerando que un gran número de contribuyentes está afectado por la situación económica que prevalece en nuestro país y con la firme convicción de realizar una administración pública justa y equitativa, el Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, con fundamento en el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41 Fracción IV y LX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Artículos 43 y 49 Fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, Artículo 93 Ter-10 de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos y Artículos 3º, 9º y 38 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, emite los siguientes:

ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL

- 1.- A todos los propietarios o poseedores de predios que se den o se hayan dado de alta durante el año 2015 (exceptuando a los predios regularizados por CORETT o el RAN, ya que actualmente existe un programa de estímulos fiscales para estos predios) pagarán su Impuesto predial e Impuesto Adicional a partir del año 2015.
- 2.- A todos los contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Cuautla, Morelos, que hayan sido notificados por construcción oculta a la acción fiscal o que de manera voluntaria manifiesten las construcciones adheridas a sus predios, pagarán (respecto de las construcciones ocultas o manifestadas de manera voluntaria) el Impuesto Predial, Impuesto Adicional y Aprovechamientos que en su caso procedan a partir del año 2013.

Los presentes acuerdos tendrán vigencia del 01 de Julio al 31 de Diciembre del año en curso.

Por lo que mucho agradeceré a usted, tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda para los efectos legales y administrativos pertinentes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTLA, MORELOS

LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. JAVIER RAFAEL GUADARRAMA CORTÉZ

JGO/JRGC/lbc-2
C.c.p.- C.P. Armando Pastrana Delgado.-Director de Impuesto Predial e ISABI.- Para su conocimiento y efectos.
Expediente

